Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2273 /2.023 I.

VISTO: 30 NOV 2023

El Memorándum DA/CO N° 2124/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, del Departamento de Contratos, dependiente de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, sobre rescisión de contrato suscrito con la empresa CEGA INDUSTRIAL S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 28/2022 "*ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL PALACETE MUNICIPAL – ID Nº 410.131*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del memorando DSA Nº 1.130/2023, de fecha 2 de noviembre de 2023, la Dirección de Servicios Administrativos expone:

DSA N° 1.130/2023

MEMORANDO

PARA : Abg. Alice Delgadillo, Directora
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DE : Sr. Axel Mongelos, Director
: **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

TEMA : **Informe incumplimiento de Contrato CEGA INDUSTRIAL S.A.**

FECHA : **02 –Noviembre- 2023**

Me dirijo a Usted, y por vuestro intermedio a quien corresponda, en el marco del Contrato N° 07/2023 suscrito el 10 de febrero de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la empresa CEGA INDUSTRIAL S.A., referente al llamado Contratación Directa N° 28/2022 "ADQUISICION DE EXTINTORES PARA EL PALACETE MUNICIPAL" ID N° 410.131, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que, en fecha 20 de abril de 2023, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS emite la ORDEN DE PROVISIÓN N° 00001/2023 para la entrega de 38 extintores PQS 10 kg por la suma total de Gs. 6.127.500 (Guaraníes Seis Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos), la cual fue recibida por el Señor Wilson Talavera con C.I. N° 3.832.914 en fecha 03 de agosto de 2023. El plazo de entrega 15 (quince) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Provisión venció el 18 de agosto de 2023.

Que, por Nota N° 60/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, remitida via e-mail en fecha 28 de agosto de 2023, la Dirección de Servicios Administrativos le comunica a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A. que en atención a lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas se les ha iniciado el proceso de rescisión del referido contrato por culpa del proveedor, a raíz del incumplimiento en que ha incurrido correspondiente a la entrega de 38 extintores PQS 10 kg. por la suma total de Gs. 6.127.500 (Guaraníes Seis Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos) y que tiene un plazo de 10 (diez) días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga y aportar, en su caso, las pruebas que estime conveniente. **La firma CEGA INDUSTRIAL S.A. no respondió a esta intimación en fecha 11 de setiembre de 2023 correspondiente al vencimiento del plazo de presentación del descargo conforme al procedimiento establecido en el Art. 59 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Que, por Nota N° 68/2023 de fecha 02 de Octubre de 2023, remitida vía e-mail en fecha 03 de octubre de 2023 y por Nota N° 74/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, remitida vía e-mail el 27 de octubre de 2023, la Dirección de Servicios Administrativos reitera intimación a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A. del incumplimiento incurrido correspondiente a la

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2273 /2.023 I. 30 NOV 2023

entrega de 38 extintores PQS 10 kg por la suma total de Gs. 6.127.500 (Guaraníes Seis Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos). La firma CEGA INDUSTRIAL S.A. no respondió a ambas intimaciones.

Que, en fecha 20 de abril de 2023, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS emite la ORDEN DE PROVISIÓN N° 00002/2023, para la entrega de 22 extintores PQS 6 kg. por la suma total de Gs. 3.873.100 (Guaraníes Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cien) la cual fue recibida por el Señor Wilson Talavera con C.I. N° 3.832.914 en fecha, 03 de agosto de 2023. El plazo de entrega 15 (quince) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Provisión venció el 18 de agosto de 2023.

Que, por Nota N° 61/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, remitida via e-mail en fecha 28 de agosto de 2023, la Dirección de Servicios Administrativos le comunica a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A. que en atención a lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas se les ha iniciado el proceso de rescisión del referido contrato por culpa del proveedor, a raíz del incumplimiento en que ha incurrido correspondiente a la entrega de 22 extintores PQS 6 kg. por la suma total de Gs. 3.873.100 (Guaraníes Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cien) y que tiene un plazo de 10 (diez) días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga y aportar, en su caso, las pruebas que estime conveniente. **La firma CEGA INDUSTRIAL S.A. no respondió a esta intimación, en fecha 11 de setiembre de 2023 correspondiente al vencimiento del plazo de presentación del descargo conforme al procedimiento establecido en el Art. 59 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Que, por Nota N° 69/2023 de fecha 02 de Octubre de 2023, remitida vía e-mail en fecha 03 de octubre de 2023 y por Nota N° 73/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, remitida vía e-mail el 27 de octubre de 2023, la Dirección de Servicios Administrativos reitera intimación a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A. del incumplimiento incurrido correspondiente a la entrega de 22 extintores PQS 6 kg por la suma total de Gs. 3.873.100 (Guaraníes Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cien). La firma CEGA INDUSTRIAL S.A. no respondió a ambas intimaciones.

Que la vigencia del Contrato N° 07/2023 suscrito con la firma CEGA INDUSTRIAL S.A. es hasta el 31 de diciembre de 2023; por otra parte la póliza de fiel cumplimiento de contrato N° 1509017417 vence el 31/01/2024.

Que, el porcentaje de ejecución del Contrato suscrito con la firma CEGA INDUSTRIAL S.A., para la Adquisición de Extintores para el Palacete Municipal ID 410131 es del 0% (cero por ciento), ya que hasta la fecha el Proveedor no ha dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del mismo suscrito en fecha 10 de febrero de 2023.

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2273 /2.023 I. 30 NOV 2023

Que, ante las intimaciones realizadas a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A. por la Dirección de Servicios Administrativos, sin tener respuesta por parte de la empresa, y considerando el tiempo transcurrido desde la recepción de las Ordenes de Provisión de Bienes y Servicios N° 00001/2023 y N° 00002/2023 a la fecha, ésta Unidad Administradora sugiere proseguir con el proceso de rescisión de contrato por incumplimiento del contratista y la eventual ejecución de la póliza de fiel cumplimiento de contrato.

Aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.

Sr. Axel Mongelós; Director
Dirección de Servicios Administrativos

QUE, el Departamento de Contratos, dependiente de la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, a través del Memorándum DA/DC Nº 2086/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, expone:

MEMORÁNDUM DA/DC N° 2086/2023.

A	:	Abg. Alice Delgadillo Servín, Directora. Dirección de Adquisiciones.
Destino	:	Abg. Benito Torres, Director. Dirección de Asuntos Jurídicos. **Abg. Rosa Riveros, Jefa** **Departamento de Contrataciones y Convenios.**
De	:	Lic. Cristina Montanía Cibils, Jefa. Departamento de Contratos.
Referencia	:	Solicitud de parecer legal rescisión de contrato CEGA INDUSTRIAL S.A. ID 410131
Fecha	:	22 de noviembre de 2023.

Me dirijo a Uds., con relación al Memorandum DSA N° 1130/2023 de fecha 02/11/2023 de la Dirección de Servicios Administrativos, por el cual informa inicio del proceso de rescisión de contrato a la empresa CEGA INDUSTRIAL S.A., conforme dispone el Art. 59 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en el marco del Contrato N° 07/2023 suscrito en fecha 10 de febrero de 2023 del llamado Contratación Directa N° 28/2022 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL PALACETE MUNICIPAL" ID 410.131.

La Dirección de Servicios Administrativos por Nota N° 60/2023 de fecha 24/08/2023, remitida vía e-mail en fecha 28/08/2023, comunica a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A, el inicio del proceso de rescisión del referido contrato por culpa del proveedor, a raíz del incumplimiento en que ha incurrido, correspondiente a la entrega de 38 extintores PQS 10 kg. por la suma total de Gs. 6.127.500 (Guaraníes Seis Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos), que compete a la **Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 00001/2023**, cuyo plazo de entrega venció el 18/08/2023. La firma CEGA INDUSTRIAL S.A. no respondió a esta intimación en fecha 11 de setiembre de 2023, en el vencimiento del plazo de presentación del descargo de 10 (diez) días hábiles conforme al procedimiento establecido en el Art. 59 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Asimismo, la Unidad Administradora del Contrato por Nota N° 68/2023 de fecha 02/10/2023, remitida vía e-mail en fecha 03/10/2023 y por Nota N° 74/2023 de fecha 26/10/2023, remitida vía e-mail el 27/10/2023, reitera intimación de rescisión de contrato a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A. La empresa no respondió a estas intimaciones.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2273 /2.023 I. 30 NOV 2023

De igual manera, la Dirección de Servicios Administrativos por Nota N° 61/2023 de fecha 24/08/2023, remitida via e-mail en fecha 28/08/2023, le comunica a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A. el inicio del proceso de rescisión del referido contrato por culpa del proveedor, a raíz del incumplimiento en que ha incurrido correspondiente a la entrega de 22 extintores PQS 6 kg. por la suma total de Gs. 3.873.100 (Guaraníes Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cien), que compete a la **Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 00002/2023**, cuyo plazo de entrega venció el 18/08/2023. La firma CEGA INDUSTRIAL S.A. no respondió a esta intimación en fecha 11 de setiembre de 2023, en el vencimiento del plazo de presentación del descargo de 10 (diez) días hábiles.

La Unidad Administradora del Contrato por Nota N° 69/2023 de fecha 02/10/2023, remitida vía e-mail en fecha 03/10/2023 y por Nota N° 73/2023 de fecha 26/10/2023, remitida vía e- mail el 27/10/2023, reitera intimación de rescisión de contrato a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A. La empresa no respondió a estas intimaciones.

La Dirección de Adquisiciones, a través de la Nota DA N° 727/2023 y por telegrama colacionado, ambos de fecha 15/11/2023, comunicó a la compañía aseguradora INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. sobre el inicio de rescisión de contrato al tomador del seguro.

Ante todo lo expuesto, se solicita que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita parecer legal sobre la rescisión de contrato a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A.

Se adjunta: copia de la Nota DA N° 727/2023, copia del telegrama colacionado, copia del aviso de entrega del telegrama colacionado el 16/11/2023, original del Memorando DSA N° 1.130/2023 y copia de los demás antecedentes foliados del N° 001 al 0038.

Atentamente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen Nº 7.070, de fecha 24 de noviembre de 2023, expresa:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2273 /2.023 I. 30 NOV 2023

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS

|REF.: Memorándum DA/DC N° 2086/2023 Dirección de Adquisiciones s/ parecer jurídico relacionado a la Rescisión de Contrato por solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la Contratación Directa N° 28/2022 "Adquisición de Extintores para el Palacete Municipal – ID N° 410.131.-

Dictamen N° 7070
Fecha: 24/11/2023

Señor Intendente.-

La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 22 de noviembre de 2023 remite a nuestra Dirección los antecedentes del proceso de Contratación Directa N° 28/2022 "Adquisición de Extintores para el Palacete Municipal - ID N° 410.131, **y solicita dictamen jurídico al pedido de la Dirección de Servicios Administrativos que como administradores de contrato solicitan Rescindir el Contrato suscripto con la firma CEGA INSUSTRIAL S.A, por culpa del proveedor debido a incumplimientos en la provisión de extintores, exponiendo textualmente cuanto sigue:**

*La Dirección de Servicios Administrativos por Nota N° 60/2023 de fecha 24/08/2023, remitida via e-mail en fecha 28/08/2023, comunica a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A, el inicio del proceso de rescisión del referido contrato por culpa del proveedor, a raíz del incumplimiento en que ha incurrido, correspondiente a la entrega de 38 extintores PQS 10 kg. por la suma total de Gs. 6.127.500 (Guaraníes Seis Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos), que compete a la **Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 00001/2023**, cuyo plazo de entrega venció el 18/08/2023. La firma CEGA INDUSTRIAL S.A. no respondió a esta intimación en fecha 11 de setiembre de 2023, en el vencimiento del plazo de presentación del descargo de 10 (diez) días hábiles conforme al procedimiento establecido en el Art. 59 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, la Unidad Administradora del Contrato por Nota N° 68/2023 de fecha 02/10/2023, remitida vía e-mail en fecha 03/10/2023 y por Nota N° 74/2023 de fecha 26/10/2023, remitida vía e- mail el 27/10/2023, reitera intimación de rescisión de contrato a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A. La empresa no respondió a estas intimaciones. De igual manera, la Dirección de Servicios Administrativos por Nota N° 61/2023 de fecha 24/08/2023, remitida via e-mail en fecha 28/08/2023, le comunica a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A. el inicio del proceso de rescisión del referido contrato por culpa del proveedor, a raíz del incumplimiento en que ha incurrido correspondiente a la entrega de 22 extintores PQS 6 kg. por la suma total de Gs. 3.873.100 (Guaraníes Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cien), que compete a la **Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 00002/2023**, cuyo plazo de entrega venció el 18/08/2023. La firma CEGA INDUSTRIAL S.A. no respondió a esta intimación en fecha 11 de setiembre de 2023, en el vencimiento del plazo de presentación del descargo de 10 (diez) días hábiles. La Unidad Administradora del Contrato por Nota N° 69/2023 de fecha 02/10/2023, remitida vía e-mail en fecha 03/10/2023 y por Nota N° 73/2023 de fecha 26/10/2023, remitida vía e- mail el 27/10/2023, reitera intimación de rescisión de contrato a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A. La empresa no respondió a estas intimaciones. La Dirección de Adquisiciones, a través de la Nota DA N° 727/2023 y por telegrama colacionado, ambos de fecha 15/11/2023, comunicó a la compañía aseguradora INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. sobre el inicio de rescisión de contrato al tomador del seguro. Ante todo lo expuesto, se solicita que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita parecer legal sobre la rescisión de contrato a la firma CEGA INDUSTRIAL S.A..."*

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2273 /2.023 I. 30 NOV 2023

La Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 57º TERMINACION DE LOS CONTRATOS: estipula: "*Los contratos terminarán: a)...d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista;...*" ; y Art. **59- RESCISIÓN DEL CONTRATO: "*La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiera ésta ley, en los siguientes casos:***

a) Por incumplimiento del proveedor o contratista..

Resolución 75/2019 I. de la Intendencia Municipal de Asunción, por el cual se aprueba el procedimiento de rescisión de contratos, gestión y ejecución de garantías contractuales emitidas por la DNCP; que en su parte pertinente expone cuanto sigue: ...2.4 INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES: una vez que la Dirección de Adquisiciones o la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva reciba los antecedentes del caso por parte de la Unidad Administradora del Contrato (UAC), solicitará a la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) dictamen jurídico sobre la correspondencia de la recisión del contrato. -

Recibido el dictamen jurídico, remitirá a Secretaría General de la Municipalidad, todos los antecedentes, junto con una propuesta de borrador de resolución formulada por la DAJ, para la decisión del Intendente Municipal.-

3. *RESOLUCION QUE DISPONGA LA RESCISION DEL CONTRATO.*

3.1 *En caso de que se resuelva la rescisión del contrato por incumplimiento del PROVEEDOR, CONTRATISTA Y/O CONSULTOR, se resolverá, además: i) La atribución de la responsabilidad del incumplimiento al Proveedor, Contratista y/o Consultor; y ii) La intimación al Proveedor, Contratista y/o Consultor para que en el plazo perentorio de tres (3) días proceda a pagar las sumas reclamadas. —*

3.2 *La resolución que disponga la rescisión de un contrato será remitida por Secretaría General a la Dirección de Adquisiciones o Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, en el plazo máximo de dos (2) días.-*

3.3 *La Dirección de Adquisiciones o Unidad Operativa de Contrataciones respectiva notificará la Resolución de Rescisión del Contrato e intimará al Proveedor y/o Contratista para que en el plazo perentorio de tres (3) días corridos proceda pagar las sumas correspondientes a las garantías contractuales. Esta notificación se hará con copia al Garante para su toma de conocimiento.-*

3.4 *Vencido el plazo señalado en el punto anterior sin que se haya pagado la suma de dinero reclamada, la Dirección de Adquisiciones o Unidad Operativa de Contrataciones respectiva procederá en el plazo máximo de tres (3) días corridos previsto en el artículo 1589 del Código Civil Paraguayo a denunciar el siniestro y reclamar el pago de las indemnizaciones que correspondan a la Compañía Aseguradora o Banco, emisoras de las garantías afectadas.-*

3.5 *Realizado el pago de la suma reclamada conforme al punto anterior, y certificado a través de la Dirección General de Administración y Finanzas — Dirección de Hacienda, se comunicará a la Dirección de Adquisiciones o Unidad Operativa de Contrataciones a fin de proceder a la devolución de las garantías originales.*

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N°1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, como así tampoco sobre la evaluación técnica-económica ni financiera de las ofertas presentadas ni de la adjudicación recomendada que son facultades del Comité Evaluador.

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN • INTENDENCIA MUNICIPAL •

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2273 /2.023 I. 30 NOV 2023

Que verificadas las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones obrante en autos, y teniendo en cuenta el pedido Rescisión de Contrato solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la **Contratación Directa N° 28/2022 "Adquisición de Extintores para el Palacete Municipal - ID N° 410.131;** y de conformidad a la legislación mencionada, es parecer de ésta Dirección Jurídica que corresponde mediante resolución de Intendencia la Rescisión del Contrato suscripto con la firma CEGA INDUSTRIAL S.A.; debido a incumplimientos de contrato atribuidos al Proveedor, y establecer el perentorio plazo de tres días para intimar al mismo a que proceda a pagar las sumas reclamadas por la Unidad Administradora del Contrato, si así no lo hiciere se le intimará nuevamente a *pagar las sumas correspondientes a las garantías contractuales y denunciar el siniestro y reclamar el pago de las indemnizaciones respectivas a la Compañía Aseguradora respetando para ello los plazos establecido en la* en la Resolución 75/2019 I.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefe Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Por tanto,

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **RESCINDIR,** el contrato suscrito con la empresa CEGA INDUSTRIAL S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 28/2022 "*ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL PALACETE MUNICIPAL – ID Nº 410.131*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, a realizar los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal